

Puertos y Logística S.A.
Sociedad Anónima Abierta
R.U.T. N°: 82.777.100-7
Dirección: Teatinos 280, Piso 3, Santiago
Inscrita en Registro de Valores con el N° 0241

Santiago, 13 de Octubre de 2014

HECHO ESENCIAL

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General número 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, informo y comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

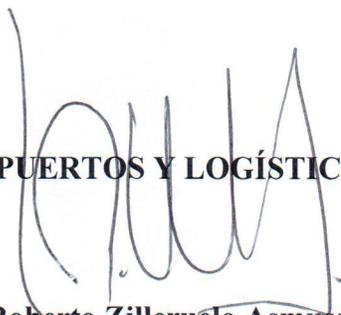
La reforma tributaria contenida en la Ley N°20.780, además de aumentar la tasa del impuesto a la renta de Primera Categoría cambia, entre otras cosas, la forma de tributar, introduciendo el concepto de “renta atribuida” y establece una gradualidad en cuanto a la entrada en vigencia de ella. Puertos y Logística S.A. podrá, a contar del año comercial 2018, tributar en base a un sistema parcialmente integrado, en el que la tasa del impuesto de Primera Categoría alcanzará un 27%, a menos que, en una futura Junta de Accionistas, se acuerde tributar en base a un sistema de renta atribuida, en cuyo caso la tasa del impuesto de Primera Categoría, a contar del año comercial 2017, sería de un 25%.

Considerando lo anterior y que no se ha celebrado una Junta de Accionistas que acuerde el sistema de tributación en base a renta atribuida, la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, implicarán, por única vez, el reconocimiento de un importante efecto por impuestos diferidos con cargo a resultados de aproximadamente US\$ 5,4 millones, que se verá reflejado en los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014.

Puertos y Logística S.A.
Sociedad Anónima Abierta
R.U.T. N°: 82.777.100-7
Dirección: Teatinos 280, Piso 3, Santiago
Inscrita en Registro de Valores con el N° 0241

Por otra parte, la utilidad líquida distribuible disminuirá en aproximadamente ese mismo monto, conforme a los ajustes para determinar la utilidad líquida distribuible aprobados por el Directorio, según lo dispuesto en la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



p.p. PUERTOS Y LOGÍSTICA S.A.

Roberto Zilleruelo Asmussen
Gerente General

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores

